



**RESOLUCION DIRECTORAL**

N° 121 -2025-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO,

26 MAYO 2025



**VISTOS:**

El Memorando N° 0283-2025-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 09 de abril del 2025 el Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, autoriza la **Aprobación del Plan Anual de Trabajo 2025 – Programa Presupuestal de Control y Prevención en Salud Mental del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado,**

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales IV y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", establecen que la salud es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado y es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el numeral 45.5 de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 638 356 647,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de los cuales hasta por la suma de S/ 165 308 491,00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) ha sido asignada en el presupuesto institucional del Ministerio de Salud, y hasta por la suma de S/ 412 248 510,00 (CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), ha sido asignada en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales, para financiar la implementación de las acciones vinculadas al Programa Presupuestal 0131. Control y prevención en salud mental, de los cuales se asignó a la Unidad Ejecuto 401 Hospital Santa Rosa de puerto Maldonado, la suma de S/. 827 223 00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 SOLES).

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, precisa que su objeto es establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la vida y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad;

Que, el artículo 11 de la precitada Ley, modificado por la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, dispone que toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación, garantizando el estado la disponibilidad de programas y servicios para la atención de la salud mental en número suficiente, en todo el territorio nacional, y el acceso a prestaciones de salud mental adecuadas y de calidad, incluyendo intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación;

Que, el artículo 38° de la citada Ley dispone que en cada institución de salud pública o privada que desarrolle atenciones de salud mental debe implementarse un programa de monitoreo de las condiciones de trabajo del personal prestador, que debe incluir estrategias de detección, intervención grupal y coordinaciones para el apoyo requerido en caso de que se identifiquen dificultades que perturben el bienestar y adecuado ambiente de trabajo del prestador de salud;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, aprobada por Decreto Supremo N° 0078-2020-SA, ha contemplado que las instituciones públicas y privadas que desarrollen atenciones de salud mental realizan, como parte de las condiciones de trabajo, la gestión de un plan y programas continuas de cuidado de personal;

Que, la Ley N° 28983, conocida como la Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, ha estado en vigor en Perú desde el 16 de marzo de 2007. Esta legislación garantiza el ejercicio de los derechos al libre desarrollo, igualdad, bienestar y autonomía por igual para hombres y mujeres en el país;

Que, La Ley N° 29889 es una norma peruana que modifica el artículo 11 de la Ley General de Salud (Ley N° 26842) y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental. En esencia, establece un marco legal para asegurar el acceso a servicios de salud mental, incluyendo promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, como una condición para el ejercicio del derecho a la salud y el bienestar. Esta ley también regula los internamientos involuntarios, enfatizando que solo deben ser por razones clínicas y no por problemas sociales o abandono familiar;

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
HOSPITAL SANTA ROSA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA  
ECONOMÍA PERUANA"

"Madre De Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

**RESOLUCION DIRECTORAL**

Nº 121 -2025-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO, **26 MAYO 2025**



Que, por Oficio N° 012-2025-GOREMAD/HSR-PECPSM de fecha 02 de abril del 2025, la coordinadora del programa presupuestal de control y prevención en salud mental, solicita la proyección del acto resolutorio;

Que, mediante el memorando N° 0283-2025-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 09 de abril del 2025, el Director Ejecutivo de Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, autoriza la proyección del presente acto resolutorio;

Que, estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 -Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con sus modificatorias; y, las facultades Administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR, de fecha 26 de Julio de 2023; y,

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Coordinadora del Programa Presupuestal de Control y Prevención en Salud Mental y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, el Plan Anual de Trabajo 2025 – Programa Presupuestal de Control y Prevención en Salud Mental del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, para el desarrollo de las diferentes actividades.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del citado Plan.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO 4.- PUBLICAR**, la presente Resolución Directoral en el siguiente portal institucional: [www.hospitalsantarosa.gob.pe](http://www.hospitalsantarosa.gob.pe) en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y sus modificatorias.

**"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE"**

L

**DISTRIBUCIÓN:**

AUTOGRAFA (2)  
DIR.EJE/HSRPM (1)  
OA/HSRPM (1)  
UEI/HSRPM (1)  
OPE/HSRPM (1)  
SM/HSRPM (1)  
LHCHC/FJCM  
LHPP/nmla.

**DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**DIRECTOR**  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL SANTA ROSA  
**Luis Humberto Chávez Celis**  
DIRECTOR HOSPITAL SANTA ROSA  
MÉDICO ANESTESIOLOGO  
C.M.P 75821 R.N.E. 022704



HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO  
SALUD PARA NUESTRO PUEBLO

PLAN  
ANUAL DE TRABAJO  
2025

**PROGRAMA  
PRESUPUESTAL C.P.  
SALUD MENTAL**

**DIRECCION EJECUTIVA**

Dr. LUIS CHAVEZ CELIS

Director Ejecutivo

**UNIDAD RESPONSABLE:**

**OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**

Lic. Silvia María Luza Zegarra.

Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico

**Equipo Técnico Responsable:**

Psicóloga Maribel Aparicio Carpio

Responsable Encargada del PP CP SALUD MENTAL

## PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL HSRPM

Contenido

I.	INTRODUCCION.....	4
II.	FINALIDAD .....	5
III.	AMBITO DE APLICACIÓN .....	5
IV.	BASE LEGAL .....	5
V.	OBJETIVOS .....	6
VI.	ESTRATEGIAS.....	6
VII.	ACTIVIDADES.....	7
VIII.	RESULTADOS ESPERADOS.....	7
IX.	INDICADORES.....	8
X.	RECURSOS DISPONIBLE EN EL PP:0131.....	9
XI.	MONTO PRESEPUUESTALPARA ADQUISICION DE REQUERIMIENTOS .....	9
XII.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	10

## I. INTRODUCCION

La salud mental, según la definición propuesta para la OMS es el estado de bienestar que permite a cada individuo realizar su potencial, enfrentarse a las dificultades usuales de la vida, trabajar productiva y fructíferamente y contribuir con su comunidad. Si analizamos esta definición, notaremos que la falta de salud mental impide que las personas lleguen a ser lo que desean ser, no les permite superar los obstáculos cotidianos y avanzar con su proyecto de vida y da lugar a falta de productividad y de compromiso cívico con la nación. El resultado: frustración, pobreza y violencia, junto con la incapacidad de desarrollar en democracia y de considerar el bien común.

Las enfermedades mentales y los trastornos mentales comunes (ansiedad y depresión) son frecuentes. Los estudios epidemiológicos recientes realizados en el Perú por el Instituto Especializado de Salud Mental Honorio Delgado - Hideyo Noguchi confirman los hallazgos de otros países: hasta el 37% de la población tiene la probabilidad de sufrir un trastorno mental alguna vez en su vida. La prevalencia de depresión en Lima Metropolitana es de 18,2%, en la sierra peruana de 16,2% y en la Selva de 21,4%.

El presente Plan Anual de Trabajo para el año 2025 del Programa Presupuestal de Control y Prevención de Salud Mental tiene como propósito establecer las acciones estratégicas y operativas dirigidas a mejorar la salud mental de la población. En la región de Madre de Dios, el crecimiento poblacional ha generado un aumento en la demanda de servicios de salud mental, evidenciándose una mayor prevalencia de trastornos mentales y problemas psicosociales. Sin embargo, existen diversas limitaciones que dificultan la atención adecuada de estos usuarios. Entre los principales problemas se identifican:

- Falta de infraestructura adecuada para la hospitalización de pacientes que requieren internamiento hospitalario.
- Deficiencias en los ambientes destinados al trabajo terapéutico con niños y adultos.
- Deficiencias en los ambientes destinados al trabajo terapéutico grupal con niños, adolescente y adultos.
- Demoras en la adquisición de insumos esenciales como tóneres, papel bond y otros materiales administrativos.
- Insuficiencia de recursos financieros, lo que limita la ejecución de estrategias de prevención, detección y tratamiento de los problemas de salud mental.
- Falta de personal profesional en salud mental para atender la creciente demanda de servicios.
- Limitaciones en las capacitaciones, pasantías del Personal de salud mental por estrategia de salud mental.
- Presupuesto limitado para la adquisición de test psicométricos actuales.

Estas barreras comprometen la calidad de la atención y requieren estrategias urgentes para garantizar el acceso oportuno a los servicios de salud mental en la región.

## II. FINALIDAD

Contribuir a mejorar la salud mental y la calidad de vida de las personas con trastornos mentales y/o problemas psicosociales y sus familias que acuden al Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado en el periodo 2025.

## III. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan de trabajo será de aplicación en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

## IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842. Ley general de Salud y sus modificaciones
- Ley N° 30947; Ley de Salud Mental.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley 29889 "Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 26842, Ley General de Salud, y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental".
- Resolución Ministerial N° 075-2004/MINSA, que aprueba los Lineamientos para la Acción en Salud Mental.
- Resolución Ministerial N° 943-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Salud Mental".
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba el Documento técnico: Modelo de Atención Integral de Salud Basado en familia y comunidad.
- Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria. 2018 - 2021 Resolución Ministerial N° 496-2016/MINSA, que aprueba la "Directiva Sanitaria para la Vigilancia de Problemas de la Salud Mental Priorizados en Establecimientos de Salud Centinela y mediante Encuesta Poblacional".
- Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental.
- Resolución Ministerial N° 476-2020-MINSA, Guía Técnica de Primeros Auxilios Psicológicos. Resolución Ministerial N° 247-2020-MINSA, Guía Técnica para la Atención de Salud Mental de Personas con Intoxicación Alcohólica.
- Resolución Ministerial N° 312-2020-MINSA, Directiva Sanitaria N° 101-MINSA-2020-OGIESP, Directiva Sanitaria que establece disposiciones para brindar información y acompañamiento psicosocial a pacientes hospitalizados con infección por COVID-19 y sus familiares.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprobó la NTS N° 021-MINSA/ OGSP-V.03 "Norma Técnica de Salud Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N° 197-MINSA-DGSP-V.01" que establece la Cartera de Servicios de Salud".

## V. OBJETIVOS

### OBJETIVOS GENERALES

Asegurar y garantizar la prestación de actividades de prevención, tratamiento y rehabilitación de los problemas de salud mental a través de un abordaje multidisciplinario, para mejorar la salud psicológica de los usuarios externos e internos.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar la prestación de los servicios promocionales, de tratamiento y rehabilitación ofrecidos a las personas con trastornos mentales graves y problemas psicosociales atendidas en el servicio de Salud Mental.
- Implementar medidas para disminuir las barreras de atención y favorecer la identificación de casos y la atención o derivación oportuna de los trastornos mentales y problemas psicosociales.
- Implementar un sistema de registro y monitoreo de cumplimiento de las actividades prestacionales.
- Fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica de los trastornos mentales y violencia familiar.
- Capacitar y sensibilizar al personal de salud en intervenciones basadas en evidencia para el manejo de problemas de salud mental.

## VI. ESTRATEGIAS

Cumplir con el mandato del Reglamento de la Ley de Salud Mental, que establece: "Los hospitales psiquiátricos y los hospitales generales se adecúan al modelo de atención comunitaria a través de los siguientes procesos ... Organización de los servicios de salud mental de los hospitales generales, bajo la forma de equipos interdisciplinarios que realizan cuidados en salud mental en servicios de psiquiatría y salud mental de enlace, inclusión de la atención de personas con problemas de salud mental en sus servicios de emergencia, servicios de hospitalización y hospital de día", para lo cual:

- Aprobación del Plan Anual de actividades del PP 00131 Control y Prevención en salud Mental 2025.
- Fortalecer la oferta del servicio de interconsultas psiquiátricas.
- Implementar medidas para disminuir las barreras de atención y favorecer la identificación de casos y la atención o derivación oportuna de los trastornos mentales y problemas psicosociales.
- Desarrollo de campañas de sensibilización sobre la importancia de la salud mental.
- Implementación de programas de prevención en instituciones educativas y comunidades.
- Fortalecer el sistema de registro y monitoreo de cumplimiento de las actividades prestacionales.

- Fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica de los trastornos mentales y violencia familiar.
- Capacitar y sensibilizar al personal de salud del servicio de emergencia para la adecuada identificación e intervención temprana de las personas con trastornos mentales en crisis.
- Solicitar de forma urgente la contratación de profesionales de psiquiatría para la atención de la demanda de consulta externa y la certificación psiquiátrica.
- Gestión de recursos financieros y materiales para mejorar la infraestructura y adquisición de insumos necesarios.
- Reunión con todo el equipo de trabajo para evaluación del FODA e implementar medidas correctivas.

## VII. ACTIVIDADES

- Elaboración del Plan de Trabajo Anual de PP Control y Prevención en salud Mental 2025.
- Implementar programa de control y supervisión de las actividades programadas en el personal de la salud del HSRPM.
- Informe de Evaluación Semestral y Anual.
- Reuniones de la jefatura con los coordinadores de las áreas de Emergencia, Consultorio Externo, Hospitalización, MAMIS, Salud Mental.
- Reunión técnica mensual con el equipo de Psicólogos.
- Campañas de sensibilización sobre la importancia de la salud mental.
- Realización de programas de prevención en instituciones educativas y comunidades
- Reportes del sistema de registro y monitoreo de cumplimiento de las actividades prestacionales.
- Notificación a través del sistema de vigilancia epidemiológica de los trastornos mentales y violencia familiar.
- Capacitaciones al personal de salud sobre estrategias de intervención en salud mental.
- Contratación de personal profesional médico especialista, para la atención de pacientes.
- Programación y provisión adecuada de insumos médicos y otros para la atención especializada al paciente.
- Gestión de mejoras en la infraestructura y adquisición de materiales esenciales para la operatividad del programa.

## VIII. RESULTADOS ESPERADOS

- Presentación del Plan Anual de PP Control y Prevención en salud Mental 2025.
- 90% de ejecución de las actividades programadas para el desarrollo de las intervenciones del PP Control y Prevención en salud Mental con un enfoque integral en el hospital.
- Presentación de informes sobre el control y supervisión de las actividades programadas en el personal de la salud del HSRPM.

- Campaña Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico ilícito de Drogas 21 de junio, Día Mundial de la Prevención del Suicidio 10 de setiembre, Día nacional contra la Trata de Personas 23 de setiembre, Día Mundial De La Salud Mental 10 de octubre y Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer 25 de noviembre.
- Sistema de Vigilancia Epidemiológica de problemas de Salud Mental implementados.
- Disponer de personal profesional médico especialista contratado en el equipo multidisciplinario del HSRPM.

## IX. INDICADORES

INDICADOR	FORMA DE CALCULO	LINEA DE BASE	VALOR ESPERADO	FUENTE	PERIODICIDAD
Porcentaje de personas con diagnóstico de depresión que reciben el paquete estándar de intervenciones	<p>Número de personas atendidas con diagnóstico de trastornos afectivos (Depresión) que reciben paquete terapéutico</p> <hr/> <p>Número de personas atendidas en EESS con Diagnostico de depresión registradas en el HIS</p>	<b>XX</b>	xx	HIS	Semestral y Anual
Porcentaje de personas con problemas de salud mental que reciben paquete estandarizado en salud mental	<p>Número de personas que presentan algún trastorno mental de salud mental (Depresión y /o consumo de alcohol) o problema psicosocial (violencia) y son atendidas con el paquete estandarizado en un establecimiento de salud del Ministerio de Salud.</p> <hr/> <p>Número de personas que presentan algún trastorno mental (Depresión y/o consumo de alcohol) o problema psicosocial (violencia) diagnosticados en establecimientos de salud.</p>	<b>XX</b>	<b>XX</b>	HIS	Anual

X. RECURSOS DISPONIBLE EN EL PP:0131

Recursos humanos	Modalidad de Contrato				Total
	Nombrados	CAS	Locación de servicios	Otros	
Psiquiatras	0	1			1
Psicólogos,	2	1			3
Enfermeros	1	7			8
Tec. Enfermería	-	2			2

Fuente: Unidad de Personal

XI. MONTO PRESEPUUESTAL PARA ADQUISICION DE REQUERIMIENTOS

Nº	INSUMOS	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO REFERENCIAL	COSTO TOTAL
1	Detergente enzimático	06	Unidad	340.00	2040.00
2	Guantes descartables	15	cajitas	12.00	180.00
3	Alcohol 70%	07	Unidad	4.95	34.65
4	Mandilones	300	unidad	3.00	900.00
5	Mascarillas descartables	08	cajitas	6.00	48.00
6	Gorros descartables	07	cajas	13.00	91.00
7	algodón	05	unidad	13.50	67,50
8	Jabón líquido 1 litro	04	unidad	9.90	39.60
9	Amonio cuaternario desinfectante	05	frasco	25.00	125.00
10	Clorixidina espuma 2% c/n circuito cerrado	04	unidad	43.50	174.00
11	Engrampadores	01	Unidad	15.00	15.00
12	Archivadores	03	Unidad	25.00	75.00
13	Papel Bond A4	03	Millar	30.00	90.00
14	Tijera	01	Unidad	10.00	10.00
15	Perforador	01	Unidad	45.00	45.00
16	Impressions	3	Millar	150.00	450.00
<b>EQUIPOS BIO MÉDICOS Y EQUIPOS DE COMPUTO</b>					
1	Camilla metálica	02	unidad	1500.00	3000.00
2	Escritorio De Madera	01	Unidad	1020.00	1020.00
3	Impresora Laser	01	Unidad	1.500	1.500
4	Equipo De Computo	01	unidad	1.800	1.800
5	Veladores De Metal	02	Unidad	500	1000
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>9340.55</b>

**XII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

RESULTADOS	ACTIVIDADES	Unidad de medida	META	PERIODO DE EJECUCION				RESPONSABLE
				I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.	
Mejorar la salud mental y la calidad de vida de las personas con trastornos mentales y/o problemas psicosociales y sus familias que acuden al Hospital.	Elaboración del Plan de Trabajo Anual de PP Control y Prevención en salud Mental 2025.	Plan	1	x				
	Implementar programa de control y supervisión de las actividades programadas en el personal de la salud del HSRPM.	documento	1	x				
	Informe de Evaluación Semestral y Anual.	Informe	2		x		x	
	Reuniones de la jefatura con los coordinadores de las áreas de Emergencia, Consultorio Externo, Hospitalización, MAMIS, Salud Mental.	Acta	4	x	x	x		
	Reunión técnica mensual con el equipo de Psicólogos.	Acta	3		x	x	X	
	Campañas de sensibilización sobre la importancia de la salud mental.	Campañas	5		x	x	x	
	Realización de programas de prevención en instituciones educativas y comunidades	Plan	2	x			x	
	Reportes del sistema de registro y monitoreo de cumplimiento de las actividades prestacionales.	Informe	4	x	x	x	x	
	Notificación a través del sistema de vigilancia epidemiológica de los trastornos mentales y violencia familiar.	Notificación	12	X	x	x	x	
	Capacitaciones al personal de salud sobre estrategias de intervención en salud mental.	Informe de Capacitación	02		x		x	
	Contratación de personal profesional médico especialista, para la atención de pacientes.	Informe	1		x			
	Programación y provisión adecuada de insumos médicos y otros para la atención especializada al paciente.	Documento	2	x	x			
Gestión de mejoras en la infraestructura y adquisición de materiales esenciales para la operatividad del programa.	Informe	2		x		x		

